JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Especial N° 2018-00564-00.

El profesional designado en el marco de la actual tramitación ha adosado el soporte con el que busca enmendar los defectos señalados respecto de la experticia rendida en su momento.

Sin embargo, desde ahora **se vislumbra que es inviable aceptar la atendida actuación**, en los términos y forma en que ha sido desarrollada, puesto que el mencionado perito **dejó de anexar los elementos relacionados con su experiencia profesional**, siendo que el certificado de registro como avaluador de ninguna forma solventa ese requisito, ya que tal documento en lo absoluto permite vislumbrar la denotada experiencia. De otro lado, **en tres de los expedientes relacionados**, en cuyo contexto actuó el especialista, **se dejaron de mencionar a los apoderados de las partes**, al tiempo que **jamás se especificó la materia sobre la que versó cada uno de los conceptos rendidos en tales asuntos.**

Por lo anterior, **se requiere** al citado experto para que, en el término de **5 días**, contabilizados a partir del recibimiento de la pertinente comunicación, la que será enviada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, a través de conductos digitales, **enmiende los defectos puntualizados.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 6 DE JULIO DE 2021 SECRETARIO

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a6911d975c57221677a918b8b9ce8c6f9747228c25407e32d00b4128aa54dec

Documento generado en 01/07/2021 03:49:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica